

NO SE ORDENA COMISIONAR

MG

RADICADO: 2020-049 NIEGA COMISIONAR
MINIMA CUANTIA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Al Despacho, Bucaramanga 19 de abril de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

La dirección de Tránsito de Girón en el anexo visible al No. 10 informa al Juzgado que el señor JUAN SEBASTIAN FLOREZ MANRIQUE, no es propietario del vehículo de placas K L K 201.

Se observa que mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2020 se ordenó al Inspector de Tránsito de Girón la aprehensión y secuestro del vehículo de placas K L K 201, por cuanto lo que se embargó por éste Despacho fue la POSESION que ejerciera sobre el citado automotor el demandado señor JUAN PABLO MANTILLA SANTAELLA.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e7304531d38beb5dc698e50f6e8d747b275f0de19504d088f0646feb71bf265

Documento generado en 19/04/2021 07:09:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>